

# EL POPULAR

DIARIO INDEPENDIENTE



## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid un mes 4 rs, trimestre 12; en provincias, trimestre 15; por correspondencia 17, en el extranjero 50; en Portugal 30; en Ultramar 60.

Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 5 y 10 rs. línea. Anuncios a UN real línea a los suscritores y doble precio a los que no lo sean.

Los anuncios cerrados a precios convencionales.

MADRID.

MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 1876.

LA CORRESPONDENCIA

A DON MIGUEL P. GARCIA.

## OBSERVACIONES.

El POPULAR no se publica los días festivos. La Redacción y Administración, calle del Prado, núm. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 rs. y 50 céntimos. No se sirve suscripción que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico pero avisaremos con anticipación.

NÚM. 2143

AÑO VIII.

## UNA DUDA SOBRE LAS OBLIGACIONES AFECTAS A LA DEUDA DEL TESORO.

Hemos recibido varias cartas de suscritores a nuestro periódico, que, en vista de lo ocurrido con los resguardos del empréstito de 700 millones de reales, y de la manera con que se ha llevado a cabo el arreglo de la Deuda, desearios de interesarse en la próxima emisión de obligaciones, nos preguntan hasta dónde llegará la responsabilidad del Banco de España y qué diferencias notables hay entre los billetes hipotecarios puestos en circulación y las obligaciones que se han de emitir, pues les llama la atención que, cuando aquellos se cotizan con uno y dos por ciento de prima sobre el capital nominal que representan, los que se han de poner en circulación se vayan a emitir al bajo tipo de 85 por 100.

Difícil es para nosotros dar una contestación terminante a estas preguntas sin conocer los términos en que el Banco de España redactará las nuevas obligaciones, pues ellos darán a conocer la responsabilidad que adquiere aquel importante establecimiento de crédito; pero si no contestamos con todo el acierto que deseamos por falta de datos, nuestros colegas ministeriales rectificarán cualquiera equivocación nuestra, con la premura que una cuestión tan importante y de actualidad requiere.

Los antiguos billetes hipotecarios emitidos por el Banco de España, están completamente garantidos por el capital del mismo, pues recibió como garantía y pago de esta obligación, pagarés de bienes nacionales por las fincas vendidas a plazo por el Estado, y que tienen una hipoteca representada por aquellos valores, que no podía nunca dejar de ser efectivo, y en el inesperado caso que no se hubiera realizado que es una hipótesis inadmisible, el capital del Banco responde de estos billetes, que con razón se llaman hipotecarios.

Respecto a las nuevas obligaciones, el Banco está autorizado para retener de las contribuciones que recauda, la cantidad necesaria para el pago de los intereses y amortización del capital, y además recibe como garantía los valores que hoy tienen en el mismo concepto, los acreedores por Deuda flotante del Tesoro, y de aquí se deduce que estas obligaciones no son ni pueden ser hipotecarias, y solo tendrán la responsabilidad de dichas garantías, y además aquella porque se afectan los establecimientos de crédito que las emitan.

Y sería altamente conveniente, para evitar dudas y escrúpulos, que en nuestra opinión son injustificados, que se dieran las explicaciones necesarias para hacerlos desaparecer, pues en todo lo que se roza con el crédito, lo más claro y lo más concreto, es lo que más directamente contribuye a enaltecerlo: por lo tanto, al publicarse las bases de la emisión, debe consignarse si los Bancos que la han de hacer afectan sus capitales y responden íntegramente con ellos del pago de los intereses y amortización de las obligaciones, ó si su responsabilidad se concreta única y exclusivamente a responder del importe de las

mismas, con las garantías que reciben del Gobierno, en cuyo caso dicha responsabilidad sería ilusoria, si una eventualidad desgraciada, y que no es de esperar, llegara un día en que aquellas no fuesen realizables.

Hemos procurado contestar a los señores que, por efecto de la desconfianza general, se han servido hacernos algunas preguntas, que ojalá hayamos contestado con acierto, y que quizás contribuyan a que se hagan aclaraciones tan terminantes y exactas, que mejoren el crédito del país, procurando hacer la próxima emisión de obligaciones de la manera más ventajosa que sea posible para el Tesoro público.

Procuraremos ser muy breves al contestar el artículo que en su número de anoche nos dedica *La Epoca*.

Las indemnizaciones concedidas a la empresa del Timbre y a las de los ferrocarriles, opina equivocadamente nuestro colega, que ascienden a una docena de millones de reales, cuando llegan a cientos de millones, con los que se hubiera podido aumentar el crédito que se destina para los intereses de las Deudas perpétuas y amortizables.

Insistimos en asegurar que los ingresos son susceptibles de aumento y así lo hemos demostrado en otros artículos, a los cuales se contestó con decir que soñábamos; los que estaban en este estado, y continúan en él, son aquellos que opinaban en el crédito público se restablecería, aceptando las bases de arreglo presentadas por un comité de una pequeña minoría de tenedores de Deuda, que ha de ser retribuido por sus trabajos.

Pero si a pesar de no haberse aumentado los ingresos, hasta la cantidad que hubiera sido necesaria, las cargas del Estado se hubieran repartido proporcionalmente, guardando siquiera alguna analogía, el exorbitante y nunca conocido impuesto que se hace pesar sobre los rentistas del Estado, con las demás clases que contribuyen a sostener las obligaciones públicas, la justicia e igualdad hubieran resplandecido en el arreglo de la Deuda, y lo poco ó mucho que se hubiera destinado para pago de intereses, se habría aceptado por todos, como una necesidad creada por las situaciones difíciles en que se ha visto nuestro país.

Pero de un presupuesto de ingresos que próximamente asciende a 2.800 millones de reales, destinado en el corriente año económico escasamente un 10 por 100 de su totalidad, al pago de la obligación más sagrada del Estado, no lo han hecho más que naciones que hoy son muy desgraciadas y se encuentran en una completa decadencia.

*La Epoca*, con una candidez que a sus años no puede disculparse, afirma que a los tenedores de Deuda no se les priva de más de un tercio de sus intereses; pues si tienen derecho a percibir el 3 por 100, sobre el capital nominal que poseen, y en este año solo se les pagará un 1/2 por 100, ¿cómo puede negar nuestro colega que no se les priva de más de dos tercios de su legítima renta?

Es inexacto que los tenedores de cupones de la Deuda interior, hayan obtenido las mismas ventajas que los de el exterior, y para demostrarlo, basta recordar que cuando se llevó a cabo el arreglo de los tres cupones de exterior con el comité inglés en el cual, según nuestras noticias, nada recibió por comisión, se cotizaban aquellos en nuestro mercado con 4 y 5 por 100 de beneficio sobre los cupones de interior, y no hubieran alcanzado esta prima importante, a no

habérseles concedido mayores ventajas.

Tampoco nosotros hemos pedido, ni sostenido, que por haber obtenido beneficios fabulosos, dejaran de pagarse las obligaciones contraídas, pero si hemos reclamado con insistencia, se impusiera un pequeño sacrificio, ó aplazamiento, a los que han duplicado sus capitales arruinando, sin intención, a los tenedores de Deuda, y aprovechándose de los apuros del Tesoro.

No hemos dicho que aceptamos en absoluto ninguno de los proyectos de arreglo de Deuda, que se han presentado, por más que creemos que el de las comisiones españolas, si hubiera sido atendido, tratándose con ellas, como se ha hecho con el comité inglés, hubiera sido fácil llegar a concesiones aceptables, para todos, y si *La Epoca* lee la información parlamentaria que se ha publicado, comprenderá que era fácil de realizar, por más que el apasionado cariño que le ha producido el proyecto del comité inglés, lo haga desconocer las ventajas de los presentados por los demás.

Continúan en la más completa paralización las operaciones bursátiles, y nuestros fondos, lo mismo en el exterior que en esta capital, no tienen oscilación ninguna, a pesar del ínfimo precio que alcanzan, y de las ventajas que algunos colegas aseguraban iban a resultar para el crédito nacional, con la aceptación de las bases de arreglo de la Deuda presentadas por el comité inglés.

Muchos atribuyen esta paralización a no haberse anunciado todavía la subasta para la amortización de capital, lo cual no tardará en suceder, pues nos han asegurado que para el día 1.º de Agosto próximo, se señalará la que ha debido tener lugar en el corriente, uniéndose los créditos de los dos meses, ó sea verificando la subasta por seis millones de reales efectivos.

Es notable por más de en concepto el artículo publicado el lunes por nuestro ilustrado colega *El Parlamento*, bajo el epígrafe *Clase media*, pues su elevado estilo, tendencia moral de la idea y enérgica defensa que de una desgraciada agrupación hace, sintetizó el pensamiento importantísimo de la imprescindible necesidad de que el Gobierno y las clases acomodadas fijen con preferencia su atención hacia ella, protegiéndola verdaderamente y desarrollando los grandes elementos de que pueden disponer, proporcionándola medios de subsistencia con el trabajo a que puede dedicarse, evitándola así pereza oculta en la desnudez, el hambre y martirio a que da lugar su condición.

Nuestro apreciable colega *El Parlamento*, ocupándose de las preguntas que dirigimos sobre el real decreto referente a los empleados, cree que tanto el tiempo servido en calidad de aspirante sin sueldo, como el en comisión y el de agregados, será de abono, según una real orden antigua, transmitida por el ministerio de Hacienda a la Junta de clases pasivas, y que dicho periódico promete publicar.

Publicamos sin comentarios de ninguna clase por creer no las necesitan administraciones tan solícitas y fecundas en hechos importantes y benéficos como los que la nueva ciudad de Alcalá de los Gazules ha tenido la dicha de ver realizados. Merced a la iniciativa y celo de su ayuntamiento, constituido en dicha ciudad bajo la presidencia de D. Manuel María Espinosa a raíz del último cambio político ocurrido en nuestra patria, en tan breve período adminis-

trativo se han reedificado la casa Matanzas y lavadero público que estaban completamente destruidos.

El hospital de Misericordia se ha reparado y abastecido de cuanto más necesario le era, no sin dejar consignado que el dignísimo obispo de Cádiz ha contribuido con sus limosnas a tan piadoso y caritativo objeto.

Las fuentes públicas han sido reparadas, como sus depósitos y cañerías, aumentando sus aguas, aunque sin grandes resultados, por ser notoria su escasez.

Se consiguió primero una cartería y despues una estafeta, que hace tiempo reclamaban los intereses de aquel vecindario.

Se formó el proyecto de una línea telegráfica, que enlazando con la de Medina Sidonia ponga a aquella ciudad en comunicación con todos los centros y poblaciones que gozan de aquel beneficio. El referido proyecto se encuentra aprobado por la Dirección general del ramo y todo su material se halla en Cádiz, procedente de París, para su inmediata instalación.

Mediante al aumento de su vecindario y al desarrollo industrial, se le ha conferido por S. M. el rey el título de ciudad por decreto de 24 de Junio próximo pasado.

Ha sido anunciada la subasta de su carretera, aprobada desde el año 68, resolución que era sumamente deseada, por considerarse con justa razón que ha de ser la que ha de aumentar la riqueza y vida comercial de aquel aislado vecindario.

Están terminados por el arquitecto don Juan de la Vega los proyectos del enmadronamiento de sus principales calles, una alameda en una de sus plazas más céntricas, el arrefinado de su entrada por el mercado de su importante y renombrada feria y el de los dos edificios para escuelas públicas, que se pagan con sus fondos municipales.

El vecindario de Alcalá de los Gazules está de completa enhorabuena con la realización de mejoras tan importantes y recordará siempre con agradecimiento la constancia, actividad y patriotismo de su primera autoridad, don Manuel María Espinosa, y el celo y alta influencia de don Eduardo Garrido Estrada, digno representante en el Congreso de diputados por aquel distrito.

Nos felicitamos por la terminación de mejoras tan necesarias para Alcalá y felicitamos a la vez a tan culta población, a los individuos de la corporación municipal y a su digno representante, a quien se ha debido la iniciativa de todo.

Sirva de ejemplo esta patriótica conducta a las demás corporaciones municipales. Si todas ó la generalidad desplegaran el celo y la actividad que la de Alcalá de los Gazules, la faz de España cambiaría por completo y en plazo no lejano; los pueblos profesarían gran respeto y cariño a sus autoridades y el orden marcharía de consuno con la prosperidad y bienestar.

El secretario de la legación de Chile, que trae la misión de procurar el restablecimiento de la paz entre España y las repúblicas del Pacífico ha conferenciado con el presidente del Consejo, según noticias de un periódico.

Si España y aquellas repúblicas llegan a estrechar sus relaciones bajo la base de una sólida y duradera amistad, nuestro comercio adquirirá grande importancia en las regiones americanas, y se daría el golpe de muerte a la insurrección y filibusterismo cubanos.

Se ha publicado el número 9 de la interesante *Revista de Beneficencia*,

*Santidad y Establecimientos Penales* que dirige don Eleuterio Llofrin y Sagrera, jefe de negociado del ministerio de la Gobernación, y en el cual se insertan varios artículos utilísimos relativos a los tres ramos. En la miscelánea leemos los siguientes párrafos:

«El excesivo calor que estos días se sufre en Madrid y en otras grandes poblaciones obliga al más severo rigor en el cumplimiento de las leyes de policía urbana: la higiene pública, uno de los más importantes cuidados de los municipios, necesita un celo constante, una prevision a toda prueba. Cuando comenzó nuestra publicación dedicamos una parte de ella a tratar este asunto de primer orden entre los que se relacionan con los intereses de los pueblos. Nuestras indicaciones fueron acogidas con benevolencia por la prensa política y vimos con satisfacción emprendida la campaña en favor de la salud pública, distinguiéndose entre los ilustrados adalides de la prensa *EL POPULAR*, que propuso recomendables y acertadas medidas, y *La Epoca*, que secundó tan útil pensamiento.

«Necesitan los ayuntamientos mucha energía y mucha constancia: la higiene es para prevenir el mal, y debe aplicarse con constancia, con fe, con rigor y en todo tiempo. De nada sirve que en los primeros días de declarada una epidemia comience la ventilación de los establecimientos insalubres si que entonces se trate de alejar de los centros los focos de infección. Hay necesidad, pues, de anticipar las medidas, de reformar, en una palabra, cuanto pueda perjudicar a la salud pública. La cuestión de cementerios, de esa cintura de muerte que rodea y oprime a Madrid hasta el punto de que podría asfixiarlo con su mortífera atmósfera, es de una importancia tal que pensamos dedicar una serie de artículos a su examen.

«Insistimos en la conveniencia de la inspección de los artículos de primera necesidad: en que no haya contemplaciones: en que los agentes del Municipio atiendan la queja más insignificante de un vecino y contribuyan al cumplimiento de la ley. Sin eso, todo es inútil. No se puede castigar falta que no se conoce. Rogamos a los vecinos que no descuiden este útil asunto.»

Respecto del ayuntamiento de Madrid, podemos asegurar a nuestro colega que se han tomado las más severas disposiciones y los tenientes de alcalde ejercen una exquisita vigilancia para conservar la salubridad pública.

La *Gaceta* de ayer publica dos importantísimas leyes. Es la primera haciendo extensivas las quintas y las contribuciones ordinarias y extraordinarias impuestas al resto de la Península, a las de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, autorizándose al Gobierno para introducir en su régimen foral todas las reformas que el buen gobierno y la seguridad de la nación aconsejen.

Se autoriza, además, al Gobierno para dejar al arbitrio de las diputaciones los medios de presentar sus respectivos cupos de hombres para el servicio de las armas y para atender a las circunstancias locales y a la prudencia la fácil exacción de los tributos, pudiendo considerarse como caso de exención en el primer caso el haber los mozos respectivos ó sus padres sostenido la libertad con las armas, y dispensar por 10 años del pago de los nuevos impuestos las poblaciones que hayan hecho grandes sacrificios en la pasada guerra civil, así como a los particulares vejados ó emigrados por igual causa.

La segunda ley llevará el consuelo a numerosas familias que lloran el extrañamiento de algunos de sus miembros, pues autoriza al Gobierno para mandar sobreseer en los procesos incoados antes del día 20 de Diciembre de 1874 por delitos políticos, respecto de los procesados que a su juicio merezcan esta gracia.

Confiamos que el Gobierno, inspirándose en los más nobles sentimientos humanitarios, ampliará esta amnistía en lo posible, y que no esté reñido con la seguridad pública; de este modo restañaría numerosas heridas y devolvería la tranquilidad y el bienestar a gran número de familias desgraciadas.

Ya se despejó la incógnita que tantos devaneos ha causado á los hombres políticos durante estos últimos días.

Después de tantas conferencias, despachos telegráficos, ocultaciones de acuerdos, resulta de una manera cierta que desde hoy se encargará de la cartera de Hacienda el señor don José Barzanallana. El nuevo ministro salió ayer tarde á las cuatro á jurar el cargo en manos de S. M.

El decreto correspondiente lo publicará la *Gaceta* de hoy.

Parece que no es cosa acordada definitivamente por más que se haya pensado en ello que el Gobierno publicará una circular dirigida á los gobernadores de provincias dándoles instrucciones limitadas acerca de las facultades extraordinarias de que disponen en el ejercicio de sus cargos, no dictándose por ahora el decreto de suspensión de garantías.

Respecto del nombramiento del señor don José Barzanallana para la cartera de Hacienda, todo el mundo se hace la siguiente pregunta que hallamos en *El Diario Español*.

«¿Es el nuevo ministro hombre capaz de salir airoso de su empeño?»

## SECCION OFICIAL.

(Gaceta de anteayer.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Ley*—Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España: A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 297 de la ley hipotecaria vigente se entenderá redactado del modo siguiente:

«Art. 297. Cada registro de la propiedad estará á cargo de un registrador. El Gobierno podrá establecer un nuevo registro de la propiedad en las poblaciones donde haya más de un partido judicial cuando así convenga al servicio público, atendido el movimiento de la contratación sobre bienes inmuebles ó derechos reales, debiendo ser oído el Consejo de Estado en pleno. Los registradores de la propiedad tienen el carácter de empleados públicos para todos los efectos legales, y tendrán el tratamiento de señoría en actos de oficio.

Podrán ser jubilados á su instancia por imposibilidad física debidamente acreditada, ó por haber cumplido 60 años de edad. El Gobierno podrá jubilarlos, aun contra su voluntad, después de cumplidos los 65 años, y la jubilación será forzosa después de cumplir los 70. Para su clasificación les servirá de abono el tiempo que hubieren desempeñado el cargo de registrador, y ocho años más por razón de carrera á los que ingresaron antes de 45 de Julio de 1875, ó á los que, habiendo ingresado después, tuviesen este derecho adquirido con anterioridad. Se entenderá como sueldo regulador, y á falta de otro mayor, para la declaración del haber que hayan disfrutado con arreglo á la legislación de clases pasivas, el que disfrutaron los jueces de primera instancia de Madrid para el registrador de Madrid I, el de los términos para los demás de primera y los de segunda; el de los ascensos para los de tercera, y el de los de entrada para los de cuarta. El registrador que sin justa causa renunciare su cargo, ó que fuere removido con arreglo á lo dispuesto en el art. 309 de la ley, no tendrá derecho al abono del tiempo expresado en el párrafo anterior. El registrador que case en el desempeño de su cargo por reforma ó supresión del registro y no sea inmediatamente colocado en otro de igual ó superior clase, será considerado excedente y podrá clasificarse como cesante, abonándole para este efecto el tiempo que hubiere servido el registro.

Si computa dicho tiempo tuviere derecho á haber ó cesante con arreglo á la legislación general de clases pasivas, disfrutará el que le correspondiera según sus años de servicios y el sueldo regulador que haya disfrutado ó el expresado anteriormente. Si destinado el registrador excedente á otro registro de igual ó superior clase lo renunciare sin justa causa, perderá el abono que se le hubiere hecho del tiempo servido en esta carrera, dejando de percibir el haber ó aumento de haber pasivo que por consecuencia del mismo abono disfrutase. Los registradores no pueden permutar sus destinos sino con otros registradores de la misma clase ó de la inferior inmediata, y cuando para ello hubiera justa causa, á juicio del Gobierno. Para ascender de clase por permuta será indispensable llevar en la inferior inmediata cuatro años de servicio, ó haber entrado en ella por oposición.»

Art. 2.º El art. 303 de la expresada ley se entenderá redactado del modo siguiente: «Art. 303. Para el ingreso en la carrera de registradores de la propiedad, se crea un cuerpo de aspirantes á Registradores, del que se entrará á formar parte previa oposición, verificada en los términos que establecerá un reglamento especial. La provisión de los registros de la propiedad vacantes y la de los que vayan en lo sucesivo, se verificará con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. De cada tres vacantes se proveerán: la primera en el registrador de mejor clase y mayor antelación en el cargo de entre los solicitantes; la segunda en el registrador que sea el más antiguo de los que solicitan la vacante, sin preferencia de clase; la tercera en el registrador de superior, igual ó inmediata inferior clase á la del registro que se ha de proveer y que el Gobierno elija de la terna que forme la dirección general del ramo, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes. Ningun registrador podrá,

en concurrencia con otros adornados de condiciones legales, recibir dos ascensos de clase en turno de mérito, sin que de uno á otro trascuran dos años, á menos que preste un nuevo servicio importante digno notoriamente de pronta recompensa.

Segunda. Si no los hubiere de las clases expresadas en los párrafos precedentes, podrá proveerse la vacante en el que el Gobierno elija de la terna que forme la dirección general, atendidas las circunstancias de aquella. Tercera. Los registradores de la propiedad que hayan sido corregidos disciplinariamente con privación de ascenso, no podrán en ningún caso mejorar de clase, ni aun ser trasladados á otros de igual categoría, durante el tiempo por el que se les haya impuesto la corrección. Cuarta. Los registros de cuarta clase que queden vacantes y no sean pretendidos por registradores efectivos, se proveerán en los aspirantes aprobados por el orden de numeración en que les haya colocado el tribunal censor.

Disposición transitoria. Los registradores que habiendo renunciado sus cargos en virtud de justa causa deseen volver á la carrera, y los opositores aprobados en las últimas oposiciones que se han verificado para la provisión de registros de la propiedad, entrarán desde luego á formar parte del cuerpo de aspirantes, creado por el art. 303, por el orden que correspondiera, según su antigüedad á los primeros y según las notas del tribunal censor á los segundos.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio, á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Yo el rey.—El ministro de Gracia y Justicia.—Cristóbal Martín de Herrera.

MINISTERIO DE HACIENDA.—*Dirección general de impuestos.*—Consumos.—Circular.—La ley de presupuestos del año económico corriente ha recargado los cupos de los encabezamientos actuales de consumos con el 40, 46, 20 ó 25 por 100 según la población que los distritos municipales tienen respectivamente marcada, incluidos los transeúntes, en el censo oficial de 1866.

El cumplimiento de esta disposición legislativa exige que las Administraciones económicas procedan desde luego con la extraordinaria urgencia que el caso requiere, á rectificar los expresados cupos, haciendo en cada uno el aumento correspondiente.

Note V. S. bien que el recargo aficta á los cupos actuales, ó sean los referidos al año económico 1876-77, respetando las variaciones que hayan sufrido, en alza ó en baja, por virtud de acuerdos de esta Dirección general.

La operación es tan sencilla y fácil, que puede y debe realizarse en breve tiempo y con toda perfección, con solo tener á la vista los cupos y la clara prescripción legislativa; pero con la idea de que se siga un procedimiento uniforme, y de obtener algunos datos estadísticos y de comprobación, se ha redactado por este centro directivo el adjunto modelo, á cuyo tamaño y forma debiera atemperarse esa Administración.

Ocho días son mas que suficientes para desempeñar este servicio sin incurrir en ninguna clase de errores; y contando con ello ordena la dirección que en el primer día de terminada la remita V. S. un ejemplar, cuya exactitud garantizará la firma de V. S. y las de los jefes de la intervención y de la sección administrativa, haciendo publicar otro en el *Boletín oficial* con las oportunas advertencias, para que los ayuntamientos sepan la cantidad que así en el actual como en el año económico siguiente tienen que satisfacer por sus encabezamientos de consumos, en virtud de la rectificación hecha en los cupos por la citada ley; rectificación que deberá V. S. hacer que se consignen al final de las obligaciones ó actas de encabezamiento, con lo cual quedará terminado este servicio.

La remesa, dentro de los ocho días precisamente, del estado que se le reclama, y que con los de las demás provincias que ha de servir para formar el general que la dirección debe dar perentoriamente al ministerio de Hacienda, será la mejor prueba de que esa Administración ha recibido y cumplido la presente circular.

Se está imprimiendo la tercera edición de la instrucción de Consumos, con las modificaciones que la ley prescribe; y tan luego como esté concluida se pondrá á la venta y se le dará V. S. conocimiento de ello remitiéndole un ejemplar á fin de que esa Administración y los ayuntamientos y el público puedan adquirir los que necesitan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1876.—Salvador Lopez Guizarro.—Señor Jefe de la Administración económica de la provincia de...

MINISTERIO DE HACIENDA.—*Ley de presupuestos para 1876-77.*

(Continuación.)

Los préstamos anteriores á la ley de 26 de Diciembre de 1873 quedan libres de todo derecho por cancelación.

En las ventas á plazos se exigirá únicamente el derecho que correspondiera á la transmisión del dominio.

Las operaciones pendientes ó en reclamación, se liquidarán con arreglo á las disposiciones anteriores.

No serán gravadas con derecho alguno por adquisición de dominio las concesiones de aprovechamiento de aguas que otorgue el Estado, ni los contratos que sobre ellas hayan otorgado ó otorguen el Estado, las provincias y los municipios.

Los actos y contratos que no se hubiesen presentado á la liquidación y pago del impuesto dentro de los plazos legales, quedan libres de las multas correspondientes si los interesados cumplieren ambos requisitos antes de 1.º de Enero de 1877.

En ningún caso se exigirá el impuesto por otros tipos de liquidación que los señalados por las tarifas vigentes en la fecha del otorgamiento de los respectivos actos y contratos, ó en la que se hubieren abierto las respectivas sucesiones.

Art. 49. Quedan suprimidos el impuesto

extraordinario sobre los productos líquidos de la riqueza minera que se estableció por el art. 9.º del decreto de 2 de Octubre de 1873, y sus correspondientes recargos. En su lugar se exigirá desde 1.º de Julio de 1876, un 4 por 100 del producto bruto de la misma riqueza. El Gobierno, si no lograse obtener por concertos con las empresas ó centros mineros la parte proporcional que á los mismos corresponde en la cantidad presupuestada, podrá arrendar este impuesto en la misma forma respecto á la salina de Torreveja.

Art. 41. El impuesto de 5 por 100 sobre los presupuestos municipales quedará limitado á los que no bajen de 400,000 pesetas. Los ayuntamientos respectivos podrán elevar en un 2 por 100 los recargos sobre la contribución industrial y de comercio establecidos para todos en general, y especialmente para Madrid en el art. 40.

Art. 45. El Gobierno de S. M. queda autorizado para imponer á las ganancias de loterías un descuento que no exceda del 10 por 100.

Quedan exceptuadas de todo impuesto las rifas que se celebren con aplicación al sostenimiento de hospitales, asilos ó hospicios que mantengan diariamente á quinientos pobres por lo menos, siempre que los establecimientos acrediten no percibir recurso alguno permanente de fondos generales, provinciales ni municipales, y que los gastos de administración de las rifas no excedan del 6 por 100 de los ingresos.

Art. 46. El Gobierno reformará las tarifas consulares con el fin de reducir los gravámenes que imponen al comercio y á la marina.

Art. 47. El impuesto de navegación establecido por el art. 44 del decreto de 26 de 1874 sobre el peso que carguen los buques en los puertos, será para el mineral de hierro de una cuarta parte del asignado en dicho artículo, según las clases de navegación.

Los arbitrios locales establecidos sobre la exportación de dicho mineral quedarán también reducidos á la cuarta parte desde la publicación de esta ley.

Art. 48. Continuará cobrándose el derecho transitorio establecido por el apéndice letra F del presupuesto general del Estado para el año económico de 1872-73 sin recargo alguno, con sujeción á la adjunta tarifa número 2.

Art. 49. Todas las empresas de caminos de hierro que aunque tengan la declaración de utilidad pública no disfruten subvención alguna del Estado, franquicia ni anticipo reintegrable, satisfarán por los carriles de acero y demás material de construcción, conservación y explotación, exceptuando los carriles de hierro, durante el período de construcción y diez años después, el 5 por 100 *ad valorem* como único derecho imponible, excepto aquellos artículos gravados con menor impuesto en el arancel vigente.

Se autoriza al ministro de Hacienda para imponer un derecho de exportación *ad valorem* al corcho en bruto procedente de todas las provincias españolas.

Art. 20. Se fijará en adelante en las tarjetas postales el sello de guerra de 5 céntimos. Se impondrá el mismo sello de guerra en las cartas expedidas á Ultramar.

Quedará suprimido desde 4.º de Octubre de 1876 todos los sellos sueltos que actualmente se fijan en los documentos de las diversas contrataciones de banca y efectos públicos, emitiéndose en su equivalencia y en la misma escala de precios propia de aquellos, pólizas de contratación y pagarés sellados en forma. Cuando los particulares lo soliciten se estampará en sus documentos el timbre correspondiente por la fábrica nacional del sello. El Gobierno procurará que la fabricación de estos documentos sea la más perfecta posible, quedando autorizada para contratar.

Serán considerados documentos de giro todos los efectos de la ley del papel sellado, los que menciona el art. 48 del decreto de 12 de Setiembre de 1864, y además las delegaciones, abonos y cualesquiera otros documentos que representen ó constituyan una forma de giro, entrega ó abono de cantidades en cuenta.

Los contraventores á estas disposiciones incurrirán en las penas y multas establecidas, y será nulo para los efectos legales todo documento no estendido en el papel timbrado que le correspondiera.

Art. 21. Se concede un plazo improrrogable de cuatro meses, á contar desde la promulgación de esta ley, á los compradores de bienes nacionales que no hayan otorgado las correspondientes escrituras, para que lo verifiquen y puedan presentarlas á la inscripción en las oficinas del registro de la propiedad.

Los jefes económicos, en el término de tres meses, contados desde la fecha antes expresada, formarán una relación de las escrituras pendientes de otorgamiento en sus administraciones, exigiendo los datos precisos á los notarios que hayan intervenido en las ventas y á los registradores de la propiedad.

Pasado el plazo de cuatro meses, obligarán por la vía de apremio á los poseedores de las fincas y censos al cumplimiento de lo prescrito en el párrafo primero de este artículo, exigiendo en los morosos una multa igual al coste de la escritura, incluso el del papel sellado.

Se exceptúan de lo prescrito en los párrafos anteriores las compras cuyo total precio se hubiese satisfecho al Estado diez años antes de la publicación de la presente ley.

En las nuevas ventas de bienes nacionales, el comprador, firmados los pagarés y expedida que le sea la carta de pago, presentará esta al juez de la subasta, para que en su vista provea auto mandando otorgar la escritura, sin cuya presentación no se procederá á dar la posesión.

Art. 22. El Gobierno estudiará la reforma del impuesto sobre la sal, basada en el pago de un derecho al quintal, exigible en las fábricas y lugares de producción, quedando autorizado para plantearlo, si lo creyere conveniente.

En este caso reducirá proporcionalmente las cantidades que satisfacen al Tesoro los pueblos por aquel artículo en sus encabezamientos de consumos.

Art. 23. Los tipos de imposición de todas las contribuciones é impuestos que no se re-

forman de un modo especial y determinado por esta ley, se entenderán vigentes para el año económico de 1876-77, con los recargos extraordinarios establecidos por el decreto de 26 de Junio de 1874.

Art. 24. Se autoriza al Gobierno para dar desde luego á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en la provincia de Navarra la misma extensión proporcional que en las demás de la Península, y para ir estableciendo en ella, con las modificaciones de forma que las circunstancias locales exijan, una exacta proporción entre los ingresos de aquella provincia por todos conceptos y los de las demás de la Península.

Art. 25. Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicación de fincas al Estado, podrán retraerse dentro del término de un año, contado desde el día siguiente al de la adjudicación.

El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por el medio indicado, dentro del término de un año, que se contará desde el día siguiente al de la promulgación de esta ley.

El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causahabientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por la ley y las instrucciones de Hacienda. En todos los casos el retracto que se concede implica la obligación de pagar el principal débito, las costas de la ejecución y el interés correspondiente á la demora, á razón del 6 por 100 anual.

Art. 26. Los ordenadores y los interventores de pagos, bajo su responsabilidad personal, no harán abono alguno de haberes á los funcionarios públicos que obtuvieren nombramiento no ajustado á las reglas contenidas en este artículo y en los tres siguientes.

Primera. Los cesantes pueden volver al servicio activo en destino de igual categoría y clase que el que hayan desempeñado.

Segunda. No se podrá ingresar en destino alguno de la Administración civil del Estado sino por la quinta clase de oficiales de administración.

Los que tengan título académico de facultades ó estudios superiores, podrán ingresar en destino de oficial de administración de segunda clase.

Tercera. Para ascender de una clase á otra se requerirán dos años de servicios en la inmediata inferior, y además el número proporcional de años de servicios prestados al Estado que determinen los reglamentos.

Art. 27. Primero. Para obtener el cargo de subsecretario se requiere ser ó haber sido diputado á Cortes.

Segundo. Para los demás de jefes superiores de administración, haber sido elegido diputado á Cortes en dos elecciones generales, contar 10 años de servicio en la administración civil, ó haber disfrutado un sueldo igual ó superior á 8,750 pesetas.

Tercero. Para el de gobernador, tener 35 años de edad, ser ó haber sido diputado á Cortes, jefe de administración, haber desempeñado el cargo de secretario de gobiernos de primera clase ó otro destino de igual categoría, durante dos años, haber servido al Estado á lo menos durante ocho años, haber sido elegido dos veces diputado provincial ó concejal en poblaciones de más de 30,000 almas ó capitales de provincia, ó consejero provincial durante cuatro años.

Art. 28. Para las plazas de subalternos de la administración civil serán nombrados con arreglo á la ley de 3 de Julio de 1876 los licenciados del ejército y armada y cuerpo de voluntarios que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista.

(Se continuará.)

## REMITIDO.

Los cesantes que cobran haber pasivo del Tesoro público, ruegan al señor director de EL POPULAR se digne insertar en su ilustrado periódico las siguientes líneas, por cuyo favor le quedarán agradecidos.

«El art. 30 de la ley de presupuestos de 1876 á 77 preceptúa que el Gobierno disponga la formación de escalafones de los diversos ramos de la Administración civil y que dicte al efecto las reglas que juzgue convenientes. En su virtud, parece lógico que inmediatamente se dé cumplimiento á dicha ley, y que los cesantes figuren en los escalafones de las oficinas donde cesaron á fin de que vayan ingresando en el servicio activo, según derecho tienen desde que se publicó la ley de 25 de Junio de 1864, art. 16, disposición tercera. Ya que tenemos que sufrir el descuento del 25 por 100 de nuestro haber pasivo, es preciso que el Gobierno de S. M. tenga humanidad con esta desvalida clase; que como aijimos en 23 de Junio último en su ilustrado periódico, «queremos trabajar, puesto que somos hombres útiles aún para no ser gravosos á nuestros conciudadanos.»

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LISBOA 24.—Hoy se ha celebrado con gran pompa el aniversario de la entrada de las tropas liberales en esta capital.

Ha habido gran revista militar que ha sido presenciada por la familia real.

Las músicas recorren las calles; la ciudad estará iluminada esta noche.

Los periódicos aseguran que se han recibido en Portugal diplomas apócrifos de condecoraciones de la república de Honduras.

Añádese que estos falsos diplomas han sido hechos en Madrid.

PARIS 24 (noche).—Los montenegrinos han sido batidos por los turcos cerca de Nevesgug el día 23.

El lunes se discutirá en la Cámara de los Comunes la cuestión de Oriente.

de embajada de la legación francesa en Bosnia.

BRUSELAS 24.—Han llegado á esta capital SS. MM. los emperadores del Brasil.

PARIS 24.—Continúan las atrocidades contra los cristianos en Bulgaria por los budibougoucks. El número de estos aumenta considerablemente.

Ningun acontecimiento importante sábado y domingo sobre Timok.

SEMLIN 25.—El estado mayor sérvio ha acordado que el general Thernaieff abandone las posiciones de Bobinaglava y Palanca.

Los sérvios se quejan de que los turcos hacen fuego sobre los hospitales de sangre.

PARIS 25.—De las correspondencias fidedignas del teatro de la guerra, resulta:

1.º Que la mayor parte de las noticias de victorias ó derrotas publicadas por periódicos franceses, ingleses y alemanes, son falsas ó exageradas.

2.º Que desde el principio de las hostilidades no se ha librado ninguna batalla, reduciéndose todo á encuentros sin resultado definitivo.

3.º Que no llegan á 3,000 los enfermos en los hospitales militares sérvios.

4.º Que el general Thernaieff operó la retirada sin disparar un tiro, después de haber ido más allá de Nisch, á consecuencia del fracaso del movimiento que debió realizar el general Zach, lo cual impedía la ejecución al plan de campaña que se había convenido, y

5.º Que no es cierto que los sérvios traten de pedir suspensión de hostilidades.

CONSTANTINOPLA 25.—Ha llegado á Nisch el generalísimo Obdukerin.

El ex-gobernador de Salónica ha sido condenado á un año de prisión.

ROMA 25.—Agrávidose en su enfermedad el cardenal Antonelli, á consecuencia de un ataque de gota.

PARIS 25.—El Senado ha adoptado por unanimidad el proyecto para la Exposición de 1879.

Los generales españoles Quesada y Martínez Campos han sido agraciados con la gran cruz de la Legión de honor, por los servicios prestados impidiendo la violación de la frontera. También ha sido agraciado con la encomienda de la misma orden el consul general de España en Bayona señor Osellig por los buenos servicios prestados durante la guerra civil.

Doña Margarita, esposa de don Carlos, es esperada esta noche en París.

LONDRES 25.—Dayli-News habla de una información internacional con motivo de las atrocidades cometidas por los turcos en Bulgaria contra los cristianos.

BRUSELAS 25.—Mañana salen de esta capital los emperadores del Brasil: la emperatriz irá á Gastein.

Tabra.

## NOTICIAS GENERALES.

Ampliando las noticias referentes al infeliz á quien la máquina de un tren procedente de Girona arrastró cogido por el gancho de tracción por la cerviz, dice un colega, que todos los indicios que se tienen inducen á creer que aquel desgraciado era un suicida.

Supóngese que el sugeto en cuestión quiso poner fin á sus días por medio de una pistola que llevaba, y faltándole valor para ello, apeló al medio de ser aplastado por una locomotora. Quién sabe si también para esto le faltó la fuerza de voluntad necesaria y dió la espalda á la locomotora, horrorizado de suplir, y en tal actitud le cogió el banquillo de los topes y gancho de tracción, dándole una sacudida en la cintura, por resultado de la cual hizo una contracción que le llevó con furia la nuca al gancho clavándosela en él, pues es de advertir que dicho gancho penetraba algunos centímetros en su cabeza, en la que no se veía apenas una gota de sangre.

El presunto suicida parece ser de nación francés. Llevaba en su bolsillo además de dos monedas de cobre, un papel escrito en francés del que se apoderó el tribunal.

Dicho papel contiene el nombre y apellido del difunto y la observación de que se hospedaba en cierta fonda que nombra y en la cual se hallan algunos amigos suyos.

Reconocida la vía, parece resultar que el surco trazado en ella por los pies del referido jóven, tiene principio cerca del Cementerio, por lo que se supone que allí le cogió la locomotora.

Escriben de Valladolid que es considerable el número de dementes que han ingresado en poco tiempo en el Manicomio de la provincia, no habiendo ya cabida en el establecimiento para recibir mas asilados.

No son favorables á los sérvios las noticias últimamente recibidas del teatro de la guerra; los montenegrinos, con mejor fortuna, tienen en cuidado constante á las tropas turcas de la Herzegovina.

En Constantinopla ha sido grande el entusiasmo por la causa de los creyentes, habiendo tenido que cerrar los alistamientos de voluntarios, por conceptuar sobrado el número de los que hoy ya inscritos.

El sultán está atacado de enagenación mental, dilatándose indefinidamente por esta causa la ceremonia de la investidura.

Ha sido aprobada la nueva planta de la Asesoría general de Hacienda, con arreglo á los nuevos presupuestos.

El director general de Infantería, señor San Roman, ha enseñado ayer al ministro de la Guerra un pañuelo de bolsillo, invención francesa que tiene por orla varios cuadros representando las diversas actitudes que adopta el soldado en campaña para hacer fuego. En el centro del pañuelo va una espiguelon detallada, así como debajo de cada cuadro.

El pañuelo, que es de gran utilidad para el soldado, parece que va á ser adoptado por el ejército francés.

De los últimos partes sanitarios recibidos en la sección correspondiente del ministerio de la Gobernación, resulta que la salud pública es satisfactoria en Liverpool, Londres,

Trieste, Odessa, Christiansund, Mogador, Friburg, Elsenour y Singapore, y que la fiebre amarilla existe en Rio-Janeiro, Pernambuco y Bahía.

En el primer despacho que tenga con el rey el señor ministro de Gracia y Justicia, pondrá a la firma de S. M. los decretos referentes a la organización del tribunal de las Ordenes y priorato de Ciudad-Real.

Parece que las Cortes se abrirán definitivamente el día 20 de Octubre próximo.

Anteayer se reunieron los vocales de la junta consultiva de monedas, bajo la presidencia del señor ministro interino de Hacienda, habiéndose ocupado de la necesidad de acuñar Monedas de oro para remediar los perjuicios que en los cambios origina la escasez que se viene notando.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden disponiendo que se adquirieran por el Estado 250 ejemplares de la obra de don Manuel Rodríguez de Berlanga, titulada *Movimiento histórico del municipio Flavio Mulaciano*.—Otra disponiendo igualmente la adquisición de 60 ejemplares de la obra de don Antonio Romero Ortiz, titulada: *La literatura portuguesa en el siglo XIX*.—Otra excluyendo del catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia, como propiedad del marqués de San Mamés, la hacienda denominada *Las Aguzaderas*, sita en término de Caravaca.

En el Bolsin no se hicieron operaciones hasta última hora, quedando el consolidado a 43,32 al contado y 43,30 a fin de mes.

París 25 (cuatro y cuarenta tarde).—En la Bolsa se ha cotizado: El 3 por 400 francos a 69,45, 5 id. a 406,75; exterior, cupon Enero 75, a 44; consolidado a 90,78. Bolsin: exterior a 44 1/8; interior a 42 1/16.

La colonia carlista de Burdeos que había venido cobrando puntualmente las pagas que a cada individuo le estaban asignadas, para cuyos gastos en parte se aplicaron los fondos recaudados por el cabecilla Morera, están hoy muy descontentos por no haber recibido aun la paga correspondiente al mes de Julio último.

Ayer se enviaron a Santander, con destino a S. M., dos coches y cuatro caballos de las caballerizas reales.

Ayer fué detenido por una pareja de órden público, en la Ribera de Curtidores, un individuo que conducía, sin la licencia necesaria, 6 carabinas Remington.

Se cree que al regresar de su viaje por Europa los emperadores del Brasil, pasaran por esta corte.

Un telegrama recibido anoche anuncia que el cólera decrece en Viena, sin que ofrezcan gravedad muchos de los atacados.

Ayer se reunieron varios diputados de la mayoría, y pasaron el día en Carabanchel.

Ayer tarde tuvo lugar en la posada de la Parra, calle de Toledo, una riña entre dos hombres, resultando herido de gravedad uno de ellos, que después de curado en la casa de socorro del 4.º distrito, fué conducido al hospital general.

El agresor fué detenido.

El tren núm. 4 de la línea del Norte llegó ayer con 30 minutos de retraso.

Parece que entre las causas que influyen en el Sr. Eduayen para no aceptar la cartera de Hacienda, figura el haberle sido presentadas ya resueltas algunas de las cuestiones pendientes, y no estar conformes con su criterio las resoluciones dadas en esos asuntos. La emisión de billetes del Banco hipotecario es uno de ellos.

Anoche a las doce y media se suicidó, arrojándose por el viaducto de la calle de Segovia, un joven artesano, como de veinticinco años de edad.

El juzgado de guardia se constituyó en el lugar del suceso y dispuso la traslación del cadáver al depósito judicial.

### MISCELANEA.

#### ECOS POPULARES.

Según ha llegado a nuestra noticia, parece que gran número de vecinos de esta capital proyectan dirigir una solicitud a la autoridad a fin de que alje del centro de la población ciertas y determinadas casas de prostitución, lo cual indudablemente cedería en bien de la moral pública.

Mademoiselle Adelina se hace cada noche que ejecuta sus ejercicios ecuestres en el circo de la Bolsa más simpática al público, a la que presta más atractivo su elegante figura, llamando también extraordinariamente la atención el artista español M. Mariano y el mulato M. Merié.

Anoche oímos con gusto a varios amigos que la empresa del elegante salón de baile construido en la Montaña del Príncipe Pio, titulado La Paz, ha acordado dar dos bailes, uno a beneficio de la casa de socorro del distrito y otro a la Asociación de la Cruz Roja del mismo, habiendo nombrado una comisión para que los señores presidentes autoricen tan humanitario pensamiento.

El director de orquesta, Sr. Sembí y Roselló, prepara para estos días varias composiciones que, no dudando de su celo y actividad, dejarán complacida a la escogida sociedad que asiste.

Es digna de elogio la empresa, y la deseamos una gran entrada.

Hará su debut en la presente semana en el circo de Price la gran compañía árabe, compuesta de 30 individuos, asombro de todas las capitales de Europa donde ha trabajado.

Un jurado en Massachusset ha sentenciado al dueño de un perro a pagar 8.200 duros al padre de un niño, a quien el can había mordido.

Si en España se impusiera penas tan rigurosas, seguramente que los dueños de los perros cumplirían con las disposiciones dictadas por los alcaldes en cuanto a esta materia.

El concierto dispuesto por la sociedad de profesores para hoy en el Retiro, ofrece ser uno de los más notables de la temporada. Entre las piezas del programa, todas de grande efecto, figuran tres completamente nuevas en Madrid, que son: *Una fiesta de aldeas*, ópera de Serra; *Paraphrase*, id. de Suppé, y la polka *Florinda*, de Pont. Se tocarán además la marcha de la *Africana*; *Invitación a vals*; de Weber; fantasía sobre motivos de la *Favorita*, arreglada por el señor Broca; ópera del *Carnaval de Venecia*, de Thomas, y el *Himno austriaco*, de Haydn, interpretado por todos los instrumentos de cuerda.

Por el gobierno militar de esta plaza se anuncia que los señores jefes y oficiales del ejército que se hallan de reemplazo o excedentes en esta provincia, pueden presentarse en el Hospital militar desde el día 26 del corriente y sucesivos con objeto de sufrir el reconocimiento que está prevenido por la superioridad; en el concepto de que los que no puedan verificarlo, por impedirse el estado de las heridas, pasarán aviso al director del Hospital para que tenga lugar dicho acto en sus respectivos domicilios.

Hemos recibido un precioso libro ilustrado, original del conocido novelista señor San Martín, que se titula *Virgenes y mártires*, y del cual se ha ocupado ya la prensa con elogio.

Según nuestras noticias, se van a dar órdenes energicas por el gobernador civil, respecto de cuantas personas sean sorprendidas llevando bastones de los llamados *cerotianos*, hagan o no uso de ellos en las calles de esta capital, porque de algun tiempo a esta parte son muy frecuentes ciertos abusos que pueden muy bien ocasionar desgracias.

Ayer se estendió el rumor por Madrid de que los operarios y empleados del ferrocarril del Norte se habían declarado en huelga; pero ha resultado que no había tal huelga, sino únicamente que algunos operarios no querían seguir trabajando si no se les aumentaba el jornal, pero sin obligar a nadie a que siguiera su ejemplo. Estos operarios coraron y abandonaron las obras en el túnel del Campo del Moro, sin acordarlo y sin que se hiciera necesaria la intervención de las autoridades.

El domingo, al anochecer, unos guardias de órden público detuvieron en la Carrera de San Jerónimo, frente al café de la Ibría, a un hombre que llevaba secuestrado, al parecer, a un niño de cuatro años, que de ningún modo quiso entregar a los agentes de la autoridad, habiendo sido preciso que estos ataran al presunto malhechor.

En cuanto el niño se vió libre y en brazos de uno de los guardias, manifestó su alegría diciéndole: «Llévame a mi casa, llévame a mi casa, calle de las Huertas».

Acaso con su celo, aquellos guardias han evitado anteayer la consumación de un delito, que hubiera llevado el llanto a una familia; pero no estaría demás que muchos padres tuvieran con sus hijos más cuidado del que tienen.

### SECCION LOCAL.

#### DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

Se han despachado en la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, en el día de ayer, los negocios siguientes: Un informe sobre bajadas de aguas pluviales.

Dos solicitudes de puestos en la vía pública, cuatro cédulas personales y otros varios asuntos de tramitación ordinaria.

#### DISTRITO DE BUENAVISTA.

Por el guardia del Ayuntamiento número 366 fué conducido ayer a la casa de socorro del segundo distrito un sugeto que a las siete y media de la tarde del día 24 del corriente fué mordido por un perro en la calle de San Bartolomé, y por el guardia número 204 ha sido puesto en la Prevención, a disposición del Sr. Jefe municipal, un sugeto, por un gran escándalo que promovió en la calle de Alcalá, a las siete de la tarde del mismo día.

Por el guardia del Ayuntamiento número 494 fueron presentados anteayer en la Tenencia de Alcaldía cuatro resguardos para cobrar en la Caja de Ahorros, que se encontró el día 23 del corriente, y por el guardia número 305 fueron puestos a disposición del señor juez municipal del distrito de Buenavista tres individuos por riña y escándalo, promovido en los Campos Eliseos, a las siete de la tarde del día 23, siendo curado uno de ellos de una herida en la cabeza en la casa de socorro del segundo distrito.

El inspector de policía urbana del servicio de noche suspendió en la noche del mismo día la extracción de líquidos de un pozo de aguas sucias en la calle de San Miguel, y que vertían en la alcantarilla general, causando malos olores e incomodando al público transeunte por ser las primeras horas de la noche.

#### DISTRITO DEL CONGRESO.

El 24 se despacharon en la Tenencia Alcaldía de este distrito dos cédulas de primera y dos de segunda. Informe en un certificado de quintas del reemplazo de 400.000 hombres toman razón y entrega al interesado de la licencia de

construcción de una casa en la calle de Granada contigua al Museo del doctor Velasco; en la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de piedra necesaria para los firmes de la vía pública, no se ha presentado ninguna proposición.

#### DISTRITO DEL HOSPICIO.

Anteayer se han celebrado 68 juicios de policía urbana, habiéndose impuesto cincuenta y nueve pesetas.

El celoso señor Teniente Alcalde de este distrito, ha dispuesto anteayer, que con la mayor actividad se diera cuenta al señor alcalde presidente, de que en los fieltos se venden en público remate las ovejas muertas que han decomisado los dependientes de consumo, no pudiéndose vender en Madrid dichas carnes según las ordenanzas.

#### DISTRITO DEL HOSPITAL.

Se pasó ayer a informe del Archivo municipal una instancia de quintas de 1869; se ofició al Excmo. señor Alcalde primero para que se sirva acordar que por la Administración municipal se coloque una valla en un solar abandonado en la calle de la Torrecilla del Leal, y a la Excmo. Diputación provincial para que manifieste cómo quedó un quinto de este distrito en la primera reserva de 1874; se ofició al señor Comisario de fontanería para colocar una fuente de vecindad en la calle del Sur frente a la de Morato; se registraron tres licencias para revoco y variación de las casas Magdalena, 20; Salitre, 35, y Sur, 47 y 48, y se han expedido diez cédulas de vecindad de segunda clase.

#### DISTRITO DE LA INGLUSA.

En el día de ayer se han entregado cuatro licencias de obras a otros tantos interesados. Se han despachado dos informes para certificaciones de quintas. El señor Teniente de Alcalde ha concedido licencia para ausentarse de la capital a los alcaldes de los barrios del Hastro y Cabestros. Pasan a informe del arquitecto municipal de la sección las denuncias hechas por el alcalde del barrio de Embajadores, de las casas números 56 y 62 de la calle del mismo nombre, y número 4 del Barranco de Embajadores, por considerarse ruinosas la primera y no reunir las otras dos las condiciones de aseó y limpieza que la higiene recomienda.

Ayer, a la una de la madrugada, se declaró un incendio en las eras de la propiedad de don Jacinto Aguirre, situadas en el punto llamado Paseo de Santa María la Cabeza.

El fuego, que se creó fue casual, consumió en pocos momentos un enorme monton de grano y paja que en dicha era había.

A las acatadas medidas dictadas en los primeros momentos por los señores Tenientes de Alcalde marqués de Perijá, Santa Ana, Villanueva de las Torres, Pané y Mayorga y Arredondo, del alcalde de barrio interino del Rastro, inspector de Policía urbana y jefe de órden público, en unión de los operarios de Villa, se debió que el voraz elemento no consumiera todas las existencias que en el citado punto se encontraban.

A la misma hora se reprodujo el fuego en los almacenes de los señores Mata; pero la bomba y operarios de Villa, que se encuentran constantemente velando desde que ocurrió el siniestro, consiguieron al poco tiempo apagarlo.

### REVISTA COMERCIAL.

#### MERCADOS NACIONALES.

La plaza de Barcelona ha salido en los últimos días de su larga desanimación. A última hora los precios de los azúcares, trigos, harinas, salvados, arroces, aceites y cafés cierran firmes y con tendencias al alza. En algunos se han hecho numerosas transacciones ya a la especulación, ya para el consumo, siendo muy activa la demanda. Las existencias, sin embargo, no son considerables, circunstancia que aprovechan los tenedores para mejorar los precios.

A medida de la extraordinaria animación que reina en Santander por la triple causa de un aluvion de turistas, de la proximidad de las ferias y la cercana llegada de la reina madre, se nota en aquella población la más completa calma en los negocios, mayor aún que en las semanas anteriores. Repleto el mercado de harinas, sufren los precios cada día mayor depreciación, siendo cortas y muy contadas las partidas vendidas, lo propio que la exportación a América. Ofierran firmes los cacahos, de que hay mucha existencia, y los azúcares.

Achaque suele ser de los labradores la metáfora de las malas cosechas, sin duda porque las quisieran siempre mejores; pero juzgando con imparcialidad y mirando al conjunto de la Península, bien puede asegurarse que la del presente año pasa de mediana, siendo excelente en varias provincias, como en la de Córdoba, donde ha sido buena la de cereales y se presenta inmejorable la de aceites.

Suelen los quejosos dirigir correspondencias a los periódicos, cuyas reseñas adolecen a veces de exageración, por no consignar si no las localidades en que la recolección ha dado malos resultados, pero lo cierto es que en el presente año los especuladores tendrán abundantes artículos para sus operaciones. Así es que aun de algunos puntos donde se temía fuera mala la cosecha, al fin resulta haber sido regular.

Los mercados están todavía desanimados, porque ocupados los labradores en las tareas del campo, no concurren a ellos, y esta desanimación durará mientras no terminen las activas y continuas labores propias de la estación.

De Castilla la Vieja que es el granero de España, puede decirse que la cosecha ha sido regular, presentándose bien el tardío, excepción hecha de la tierra de Campos, donde fué muy escasa la semilla que nació. En Avila y en Arévalo los rendimientos han sido también regulares, y en la campaña de Salamanca tienen los labradores motivo de estar satisfechos, pues si bien no cabe su detallar con exactitud el rendimiento de lo trillado que es ya mucho, por haberse beldado poco, sin embargo en lo que definitivamente se ha limpiado, viene dando en Algarobas de 9 a 10 fanegas por una de puño, en

lontejas de 40 a 42 y en cebada dice que pasa de 30, aunque tan poca es la que se ha empanerado que no se puede tomar la cifra anterior como un resultado definitivo. Todos los labradores están contentos en que el rendimiento de la cebada ha de ser bueno y parece que la producción general ha de pasar de 30 y aun acaso de 35 fanegas por una de puño. La cebada está muy granada, pero algo tomado el color, porque unas se segaron algo verdes y otras se mojaron los haces en las tierras, más está muy seca y no altera en nada su buena calidad el color que tiene.

Respecto de trigos aún no se ha limpiado nada, pero el grano está muy granado y es presumible que el rendimiento ha de ser muy regular y de excelente clase, que si se llega a entorajar en buenas condiciones, podrá reafirmarse y tener mucha estimación a la venta. Parece ser que los garbanzos tienen bastante grano y de esta clase de legumbre la cosecha será muy buena, aunque no han de ser muy gruesos por haberlo arrebatado algo los calores fuertes que han reinado estos últimos días. Las ventas con muy pocas, por ser escasa la demanda de Santaner y haber casi imposibilitado la molienda la seca de los ríos, producida por los fuertes calores estivales. Los precios están en baja, no pasando en la capital el buen trigo de 32 rs. fanega, habiendo mucho seneo empanerado.

El rendimiento de la cosecha es satisfactorio en Burgos, aunque la calidad es dudosa; témes que los extraordinarios calores de los últimos días precipiten la madurez de todos los granos y malogren sobre todo los tardíos, como los trigos alagos.

El mercado último de Medina del Campo ha estado muy desanimado por la causa repetidas veces indicada, siendo cortas las entradas de granos, y más escasas aún las ventas, tanto de toda clase de granos, como de ganados.

De Alcanar (Tarragona) recibimos la siguiente carta, poco agradable:

Alcanar, 24 de Julio de 1876.—Se ha aumentado considerablemente el precio de todos los comestibles, y en especial el de los de primera necesidad; el año próximo pasado no fué tan sensible el impuesto de consumo; este año económico se ha gravado directamente a los consumidores, de modo que entre la gente menos acomodada y pobre, reina una completa intranquilidad, y Dios no permita acontezca algun desman, como en otras poblaciones por desgracia ha ocurrido.

El calor sofocante de estos días apenas deja al labrador un momento para que pueda dedicarse a las faenas propias del campo; pues hay momentos que materialmente nos asfixiamos. Continuando con estos calores, no se qué podrá ser de nosotros.

En Piedrahita de la Sierra, Avila, ha descargado un fuerte pedrisco, destruyendo los garbanzos y el grano de los trigos. Quéjense de que la cosecha no rinde ni la mitad de lo que esperaban, mostrándose los labradores sumamente descontentos.

Signe la calma y gran depreciación de todos los artículos en Torrelavega (Santander), habiéndose notado mayor animación en el mercado del 20, por la venta de cordos de cria, como de borcas y rastillos con que hacen la recolección de la yerba.

Retrasados los campos, a consecuencia de las lluvias de Junio y del tiempo fresco que ha seguido por las tardes, la recolección en Herrera no comenzará hasta los primeros días de esta semana, no siendo fácil calcular aún su rendimiento.

El mercado del 19 estuvo muy concurrido a pesar de lo extraordinario de la estación presente, entrando de 4.000 a 4.500 fanegas, que hallaron fácil colocación a 37, 37 y 1/2 y alguna se pagó a 37 y 1/2 las 92 libras.

De cebada solo se presentó una escasa cantidad añeja, vendiéndose a 23 rs., siendo casi nulas las existencias de otros granos, excepto de garbanzos que fué mediana y se cotizaba de 80 a 420 rs. fanega, según clase. La demanda activa de la plaza de Santander ha mejorado los precios y multiplicado la venta, siendo muy buscados los trigos por su calidad, que llega a superior mezclados con los de Arévalo, Medina, Zamora y Toro.

Un fuerte nubladó ha descargado en Ciudad-Rodrigo, refrescando la atmósfera abrasadora por los fuertes calores de los últimos días y que han merchado algo el trigo y los garbanzos. Continúan con bastante actividad las operaciones de trilla y demás faenas del campo.

El nubladó de primeros de la semana causó bastante daño en algunos pueblos inmediatos a Carrion de los Condes, destruyendo mieses y ahogando a muchas ovejas. Ocupados los labradores en las operaciones de trilla y demás labores urgentes del campo, los mercados siguen desiertos en Carrion, donde se acaba de segar la cebada y se están recojiendo los yerros y lentejas.

Escasa importancia tuvo el mercado del martes en Tudela de Duero (Valladolid), entrando sobre 200 fanegas de todos granos, y entre ellos de cebada nueva. Lamentábase los labradores de que los fuertes calores están mermando el trigo y perjudicando la granazón, sobre todo de los sembrados tardíos. El viñedo, que constituye el principal elemento de riqueza en aquella población, se halla completamente invadido por la piral, vulgarmente llamado rebujo, y el pulgón ó coquillo ya en estado de oruga, siendo hasta el presente ineficaces los medios empleados para su extinción.

La salida de vinos sigue siendo regular, permaneciendo sin alteración sus precios como los de cereales.

Las noticias que tenemos de Arévalo, Avila y Peñaranda de Bracamonte son de escasa importancia, como sus mercados poco concurridos, si bien la paralización no se limita a dichas puntos, sino es casi general en toda España.

Nos escribe nuestro corresponsal de Galve: Galve (Guadalajara) 22 de Julio.—El mercado de ayer como último en esta comarca por darse principio a la siega dentro de pocos días, fué bastante concurrido, pues los 400 a 420 fanegas presentadas todas se despacharon, y además otras tantas vendidas por particulares de esta localidad.

Precios: Trigo puro de 31 a 33 rs. fanega; común de 24 a 28 id. id.; centeno de 19 a 20 id. id.

De Pampliega (Burgos) nos escriben lo siguiente:

Señor director, con motivo de los fuertes calores, se oye quejar al labrador de la poca granazón de los cereales, los precios del mercado de hoy son: trigo de 33 a 34 rs.; centeno 20; cebada 18 a 19 y esta nueva.

De Vitigudino remitamos una carta más satisfactoria:

Vitigudino y Julio 19.—Señor director: se está en plena recolección. El resultado llena los deseos de todos. Trigo a 25 rs. fanega; cebada 15; centeno 17; bajarán todo más. En ganados es mucho el movimiento: lanas, vinos, todo tiene fácil salida hoy. Se piden ya sayales de esta fábrica para Sevilla a 40 reales vara.

Las noticias anteriores, como van nuestros lectores, parecen contradictorias, pues mientras de unos puntos se lamentan de la mala cosecha, están en otros de regocijo; pero mirando al conjunto, repetimos, la cosecha última arroja regulares rendimientos.

ALCANAR 24 de Julio.—Algarobas negras a 6 pesetas quintal catalán; carbon a 5 pesetas; maíz 2/75 id.; habichuelas 7 id. barquilla.

Aceite 4/75 pesetas.

Vino 4/35 céntaro.

Aguardiente anisado de 20 grados a 40 pesetas a roba valenciana; seco 6 id.

Patatas tiernas a 75 céntimos de peseta la libra.

AREVALO 20 de Julio.—Trigo sin mojar a 29 rs. fanega; id. para la parte de Barcelona y Zaragoza a 37; cebada añeja a 20; centeno a 19; algarobas a 24; cebada nueva a 47 1/2.

AVILA 19 de Julio.—Trigo de 45,96 a 48,47 pesetas hectolitro ó sea de 9 00 a 10,25 fanega; cebada de 40,64 a 44,08 ó sea de 6,00 a 6,25; centeno de 9,75 a 10,64 ó sea de 5,50 a 8,60; garbanzos de 26,57 a 33,49 ó sea de 45 a 30.

Patatas de 4,50 a 2,00 pesetas arroba de 41 50 kilos.

El temporal propio de la estación aunque la atmósfera aragada.

BARCELONA 22 de Julio.—Aceites: como motivo de ser pocos los arribos habidos durante la semana y la demanda más activa que lo regular, los tenedores no quieren ceder a menos de los precios de 24 1/2 a 25 duros por las clases inferiores, de 25 a 26 duros las clases regulares, y de 26 a 27 duros por las superiores lampantes; todo por carga de 415 kilos, sin derechos.

Las botijas de media arroba, de 28 1/2 a 29 rs., y las cajas de quintal de 12 1/2 a 12 3/4 duros.

(Se continuará)

### BOLSA DE MADRID.

#### COTIZACION OFICIAL DEL DIA 24.

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Mov.
3 0/0 interior.....	13,45	3
Pequeños.....	43,20	"
Fin de mes vol.....	43,17	" 2
3 por 400 exterior.....	00,00	"
Material Tesoro.....	00,00	"
D. del Personal.....	00,00	"
Sisas del ayunt.....	00,00	"
Obligac. munic.....	00,00	"
Idem Wlanger.....	00,00	"
Billetes hipotec.....	99,00	"
Idem de Castilla.....	00,00	"
Bonos del Tesoro.....	56,50	"
Idem pequeños.....	00,00	"
Resg. Caja de Dep.....	00,00	"
Abril de 1000.....	00,00	"
Agosto de 2000.....	00,00	"
Julio de 3000.....	00,00	"
Obras públicas.....	00,00	"
Madrid.....	00,00	"
Ferrocarriles.....	00,00	"
Idem nuevas.....	00,00	"
Idem de 20000.....	00,00	"
Alar a Santander.....	00,06	"
Banco de España.....	484,75	"
Cambio.		
Londres a 90 d.....	48,35	5 5
París a 90 d.....	8,66	"
Burdeos, idem.....	49,99	"

### SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY.—Santa Ana, madre de Nuestra Señora.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago, donde por la comunidad de carmelita de Santa Ana se celebrará a su titular con misa mayor y sermón, y por la tarde completas y reserva.

### ESPECTACULOS PARA HOY.

PRINCE ALFONSO (Compañía Arderfus).—A las nueve.—T. 4.º impar.—El siglo que viene.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—4.º concierto bajo la dirección del señor Oudrid.

TEATRO DEL PRADO.—A las ocho y cuarto.—Los dos leones.—El sargento Boquerones.—El baron de la Castaña.

JARDINES ORIENTALES.—Barquillo, 34.—A las nueve.—El tributo de las cien doncellas.—Intermedios por la banda militar del batallón cazadores de Cataluña.

CINCO DE PAZ.—A las nueve de la noche. Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía y el celebre clown Billy Hayden y Mr. Ethard en la montaña espiral.

GIGNOL.—(Plaza de Oriente y salón del Prado).—A las cinco y media.—Función de polichinelas.

BOLSA (calle del Barquillo).—A las nueve.—Compañía franco-española.—Grande y extraordinaria función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

MADRID.—1876.

Imp. de EL POPULAR, a cargo de F. Novat. Calle del Prado, núm. 45, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA DENTICION DE LOS NIÑOS

Lleva al sepulcro el 50 por 400; oíd, madres; ni un solo niño muere de la denticion penosa ó difícil si usais la *Denticion infalible* de P. F. Izquierdo. La denticion cura las *convulsiones epilépticas ó alferectas*. Los desórdenes de estómago y vientre, el dolor de las encías. Se obtiene abundante baba, y la salida y desarrollo de los dientes, muelas y colmillos, saliendo fuertes y sanas dentaduras, y los niños encanijados se robustecen como por encanto. Se responde del buen éxito. Caja con 43 dosis, 42 reales, y con 4 rs. más se remite una que salva al niño más desahuciado, y á veces se necesitan dos cajas para desencanijarlo, que se remiten por 30 reales á vuelta de correo. También hay *jarabe de la denticion*, 8 rs. frasco, para el sistema de frótacion de las encías, calmar la picazon y obtener la baba, usando cuando el niño resista á tomar; pero no puede ir al jarabe por el correo. Madrid, Pontejos, 6, botica, y Ruda, 44.—Ag. (Núm. 2047).

## BAÑOS SULFUROSOS

CONCENTRADÍSIMOS y en casa, conformes con las fuentes minerales más concurridas; elaboracion única en la Farmacia General Española, Madrid, calle de Pontejos, 6: frasco para un baño, 8 rs., y AGUA MINERAL SULFUROSA para bebida, 4 rs. botella. Generalmente se usan desde nueve á 21 baños, y de 6 á 12 botellas bebida. Curan las afecciones de la piel, «las herpes y vicio herpético», los «reumas», los dolores «osteoécopos» ó de los huesos, parálisis, escrófulas, «abusiones de mercurio», úlceras, «heridas de armas», caries, afecciones pulmonales, «flujo de las señoras», afecciones de la matriz, enfermedades «nerviosas gastro-intestinales» y del aparato respiratorio y urinarias, catarros de todas las vías, restos de sífilis, etc. Hay preparadas, con su instruccion, 64 variedades de los más afamados, como ARCHENA, LEDESMA, ARCHAVALETA, GARRATRACA, BEJAR, EL MOLAR, ONTANEDA, GRÁVALOS, LA PUDA, etcétera, lo mismo para baño que para bebida. Unico punto de venta, Madrid, Pontejos, 6, botica de P. Fernandez Izquierdo.

## INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las acreditadísimas *píldoras febrífugo-infalibles* de Fernandez, sin volver, ni trastornos, y sin precauciones ni privaciones; a este remedio acuden por fin los que quieren curarse y fue el que concluyó con la epidemia de calenturas en el sitio de Cartagena. No hay cuartana, terciana ni cotidiana rebelde que se resista. Ocho años de éxito infalible. Caja de 24 píldoras para rebeldes 24 rs. y de 40 para benignas 42 rs. Con 3 rs. más se remiten certificadas, y por 144 rs. van certificadas 6 cajas ó 42 medias, que es gran rebaja. Madrid, autor, Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, núm. 6, farmacia y sucursal, Ruda, 44; Murcia, doctor Lopez; Avila, Rodriguez y Lorente; Cáceres, Carrasco; Palencia, Sadaba y Fuente; Salamanca, A. Villar y Pinto; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Valladolid, Reguera y Huerta Zaragoza, Rios; Peñaranda, Martín; Haro, Baltanas; Béjar, Comendador; Talavera, viuda Lizana; Búrgo de Osma, Siens; Montoro, Priego; Aranjuez, Manzanera; Rioseco, E. Fernandez; Soria, B. Calahorra; Toledo, Duque y Elegido; Calzada Oropesa, viuda Fernandez; Huesca, Manuel Camo; Cartagena, Isidoro Rizo.

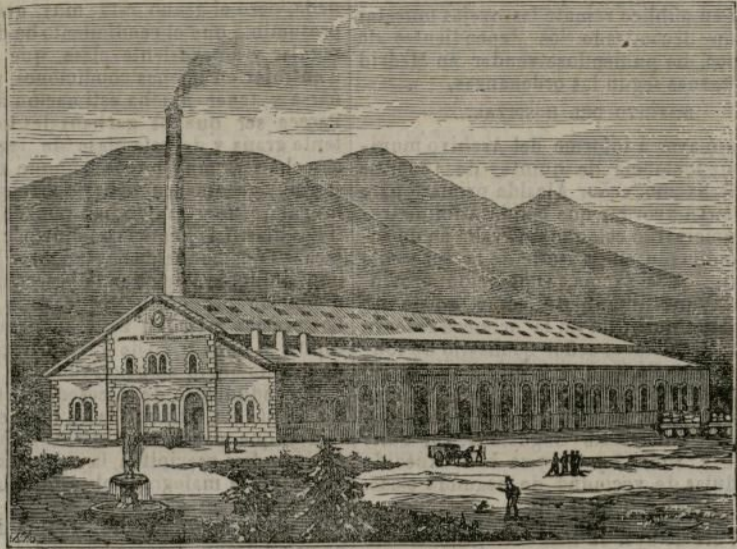
## ZARZAPARRILLA.

su esencia pura y concentradísima, frasco de 4 onzas, 4 rs.—Es el mejor refresco y atemperante para los que no pueden usar agrios. Se usa contra todas las irritaciones, fuegos y ardores de la sangre, facilita la orina, promueve el sudor, depura y es útil en las afecciones de la piel, almorranas, enfermedades de la vista, etc. Se vende únicamente en Madrid, Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, número 6, y Ruda, 44, boticas.

## SALES DEL CANTABRICO

para baños de mar en casa de Yarto Monzon: únicas naturales y reconocidas como legítimas y de éxito probado por médicos y enfermos, á 40 rs. paquete kilo (un baño) y algas gratis. No confundirlas con las imitaciones y analogías, son de San Vicente la Barquera (Santander) y con ellas se dá un libro instruccion amplia. Unico deposito en Madrid, no equivocarse, Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, 6 y Ruda, 44; en Astorga, Nuñez; Antequera, Espejo; Albacete, Martínez; Béjar, Comendador y Sanz; Badajoz, Camacho; Ciudad-Rodrigo, Fuentes; Haro, Baltanas; Granada, Rubio Perez; Lugo, Rodriguez; Palencia, Fuentes y Alvarez; Rioseco, E. Fernandez; Toledo, Elegido; Valladolid, Retuerto y Reguera; Soria, B. Calahorra; Zaragoza, Rios; Sevilla, Gradas Catedral, botica, 4.972.

## FABRICA DE CHOCOLATES



MADRID

ESCORIAL

## DE MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

4 máquinas de vapor de 39, 40 y más caballos de fuerza. 80.000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes. Es el más grandioso local que en su ramo se conoce en España. Dentro de sus almacenes entran los wagones del ferro-carril. Tram-vías interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y la mercancia. Premiado con 44 medallas en otras tantas exposiciones.

Cuenta 26 años de existencia. Elabora y vende 10.000 libras por día. Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, y por consiguiente su principal interés está en la conservacion del crédito de su mercadería, a constancia de su fabricacion siempre igual por lo menos; no elaboran clases, como hay fábricas que lo hacen, que cuesten menos el chocolate que las primeras materias que deben entrar en su confeccion.

SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES CONFITERIAS Y TIENDAS DE TODA ESPAÑA. 4.949

**PLUS de CHEVEUX BLANCS AGUA SALLÉS (30, 36 rs.)** Este maravilloso vuelve para siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin preparacion ni lavaduras *Exito garantido*.—E. Sallés, perf. quim., 73 rus Turbigo, Paris.—Madrid, Agencia franco-española, 31, Sordo.—Por menor, señores Frera, Morales, P. Garcia y perf. inglesa. 4846.

## MILAGROSO ACEITE DE BELLOTAS

para el cabello, cráneo y cerebro. FÁBRICA ÚNICA, JARDINES, 5, MADRID

Este vegetal descubrimiento debido á muchos ensayos científicos, ha alcanzado en los diez y siete años que tiene de explotacion, más celebridad que los teratúrgos de 4702, con sus prodigios, y que los taumaturgos Protéu, Xenofonte, Porfiro, Anasileo de Larisa, Segmnos, Heráclito, Filipo, Ninfodoro, en lo antiguo y en la Edad media, los unos trasformando los hombres en dragones, leones, y jabalíes, y los otros con sus fuegos, preparaciones químicas, físicas, fosfóricas, imantadas, y galvanos eléctricos.

Nuestro Aceite de Bellotas con sábia de coco, sin perfumes, está de non en el mundo, para conservar, robustecer, reproducir el pelo perdido, contener su caída, desenterrarlo en el acto despues del baño, darle lustre, salud, hermosura, flexibilidad, larga vida y para ocultar las canas. Al cráneo, le dá frescura, limpieza de caspa, granos y costras.

Al cerebro que representa el juicio y la sabiduría, «y que dicho sea de paso, á los cincuenta años empieza á disminuir su volumen, segun los fisiólogos modernos» le comunica vigor, memoria, y equilibrio mental, en todas edades.

Nuestro higiénico y medicinal invento, se encuentra lo mismo, en la más modesta cabaña que en el más opulento palacio de ambos hemisferios, con la particularidad, que lo usan como cosmético para la cabellera, como profiláctico para retrasar la apacion del pelo blanco; unos, como bálsamo calmante, y cicatrizante para heridas, contusiones, picadas, ampollas, y dolores reumáticos otros.

Se vende en la fábrica, Jardines, 5, Madrid, á 6, 12 y 48 rs. frasco, y en las 2.500 principales farmacias, droguerías y perfumerías de Europa y las Américas.

Exíjase sus prospecto, etiqueta rizada con mi busto, nuevo lacrado rojo, infundible al fuego, é inatacable á las grasas; sin nombre en el vidrio y capsula, porque hay ruines falsificadores: Por mayor 25 por 400 de descuento.

Inventor el químico práctico, L. de Brea y Moreno, proveedor universal. 2032.

Acaba de publicarse la segunda edicion de la obra

**EL CIRUJANO DENTISTA** y se halla de venta en casa del dentista señor Triviño, Alcalá, 49, segundo.—Edicion de lujo, 160 reales; idem económica, 100 rs. 2040

**EL ANTIGUO ALMACEN DE MUEBLES** de la calle de Jacometrezo, esquina á la del Carbon, se ha trasladado á la Concepcion Jerónima, 7, principal, donde se venden los muebles á precio de fábrica. 2038

## CASA COMERCIAL, EDITORIAL Y RENTÍSTICA.

(fundada en 1868.) **MIGUEL MORA.** (Rua do Arsenal, 91.)—LISBOA. Comisiones, consignaciones y tránsitos entre España, Portugal, América del Sur y Pacifico. Por las mercancías de fácil venta, en Portugal se anticipan 2/3 del valor de la factura. 4.960

## A LOS FARMACEUTICOS EN PROVINCIAS

Etiquetas acuñadas en relieve y surtidas en colores. Muestras gratis y franco. Dirigirse á don Rodolfo Marcus, Madrid.—(V. 21-3.) 4.955

## FARMACIA DE MORENO MIQUEL,

Arenal, 2, Madrid. **ESENCIA DE ZARZAPARRILLA** preparada al vapor cada diez dias. Esta preparacion, que tanto se usa en laestacion presente como depurativo de la sangre, se vende al precio de diez reales frasco, con su correspondiente instruccion, en el laboratorio químico de Moreno Miquel, calle del Arenal, núm. 2. Tambien encontrará el público para este mismo objeto, la zarzaparrilla de Bristol, la panacea de Swaim's y el rob depurativo simple y el compuesto. (4.970)

## Enfermedad Secretas de CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL **VINO DE ZARZAPARRILLA**: llagas, escrófulas, granos, erupciones, vicios de la sangre, debilidad. **BOLOS DE ARMENIA**: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color-pálido. Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 34; por menor, Sres. Borrell Moreno Miquel, Escolra, S. Ocaña y Ortega.

## INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, curasin el auxilio de otros medicamentos. (Exigir el metodo) 30 años de éxito Paris Brou, inventor, bould. Magenta, 458. En todas las farmacias del mundo.

## ESTERILIDAD DE LA MUJER.

Ya provenga de efecto de su constitucion, ya de accidente; curada completamente por el tratamiento de Mad. Lachapelle. Consultas todos los dias de tres á cinco, 27, rue Monthabor, Paris, cerca de las Tullerías. 2.044

## LA MATRITENSE.

Esta acreditada casa de préstamos, que estaba en la calle de Atocha, se ha trasladado á la de la Montera, 31, principal, y sigue haciendo operaciones, sobre alhajas, papeletas del Monte y demas efectos que convengan, dando más que en ninguna parte, y con la mayor reserva y delicadeza. Hay una señora para recibir á las señoras, que pueden ir al establecimiento sin temor ninguno, y con toda confianza. 2044

## APARATOS ELECTRICOS

ILDEFONSO SIERRA, CONSTRUCTOR Especialidad en electro-medicina les, campanillas eléctricas, para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes, objetos para grabadores, Lobo, 8 duplicado.—Catálogos gratis 4.939

## RELOJES DE TORRE

Sistema Schwitige, y eléctricos sistema Hipp, de la casa M. Hoefler fundada en 1778. 25, Tudescos, 25.—MADRID. Cinco años de garantia. Catálogos gratis, francos de porte. Las consultas por escrito serán contestadas á vuelta de correo (4.929.)

## BAÑOS DE OLA DE SANTA JUSTA DE UBIARCO.

SANTANDER. FONDA PRIMERA DE CANTABRIA. Desde 1.º de Julio están abiertos al servicio público estos tan acreditados baños. Hay fuente ferruginosa próxima á la fonda. El coche llegará á la estacion de Torrelavega para la conduccion de los bañistas. (2.027.)

## DALNEARIO DE SAN FELIPE. Direccion facultativa.

—Baños de vapor.—Son un excelente medio para combatir con prontitud los dolores reumáticos, las afecciones secretas y nerviosas inveteradas, las herpes y las escrófulas. 4.989

## NO ESTANDO

concluida la obra, no efectuará su traslado la dentista doña Polonia Sanz; se avisará con tiempo. Arenal, 8, principal. 4.930

## SE VENDE UN CRÉDITO

contra la caja de Ultramar, que tiene ya señalado número para el cobro. Montera, 44, 3.º izquierda. 2024

## NO MÁS TOS

HELICINA VEGETAL. Curacion rápida y segura de toda clase de toses por pertinaces y rebeldes que sean, curando la catarra en 24 horas. Jarabe á 42 rs. frasco, pastillas á 42 rs. caja y píldoras á 40 reales caja; éxito seguro. Farmacia de Perez Negro, Ruda, 44, Pontejos 6 y Serrano, 24. (Ag.) 2024.

## MAQUINAS PORTATILES

para hacer toda clase de helados sin nieve; los hay de diferentes tamaños y precios, desde 2 duros á 30. Despacho: Espoz y Mina, 43; Fuencarral, 27; plaza de Santa Ana, 12. Depósito donde se hacen experiencias, calle del Cid, 5, bajo. Para los pedidos dirigirse á don A. Barrueco, Cañizares, 4, segundo derecha. 4.924

## BAÑOS PORTATILES

Á DOMICILIO, calle de las Hileras, núm. 4. Se sirven con la mayor puntualidad y limpieza. Precio 40 rs. por abono y 12 rs. sueltos. 4.990

## IMPORTANTISIMO.

Remedio eficaz y seguro para la expulsion de la ténia ó lombriz solitaria. Bastan 24 horas para arrojar esa fúria infernal de nuestros intestinos. El medicamento puede llevarse, sin inconveniente, á provincias, extranjero y Ultramar. Cada caja lleva el método de usarlo. Precio, 45 pesetas, en la farmacia del autor, D. Salvador Sanz y Gonzalez, Prádena de la Sierra (Segovia), Ulzurrún, calle Imperial, droguería, Ulzurrún Angulo y compañía, Esparteros, 6, droguería y farmacia de Gonzalez Manso, Segovia. No se contesta si no se mandan sellos de franqueo. 2.004

## ARTICULOS DE VIAJE.

Hay gran surtido en sacos para la mano, neceseres y sacos con neceser en la Estrella Oriental, Carrera de San Jerónimo, 44. 2039

## TINTURA DE ÁRNICA.

Este preparado, que ha merecido el apoyo de cuantos facultativos lo han usado, y tan conocido del público por su reconocida utilidad en donde quiera que se corra un riesgo mas ó menos inminente, es hoy compañero inseparable del militar, viajero, fabricante, colegio, via férrea, etc. Hay frascos dispuestos á 4, 8, 14 y 20 rs. con su instruccion para el uso. Tafetan de árnica para heridas, 40 y 6 rs. rollo. Deposito, farmacia de Hernandez, calle Mayor, 27 y 29, Madrid. 2.007

## LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA.

**PARA MANILA** El 5 de Agosto saldrá de Cádiz y el 10 de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español **VICTORIA.** Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galote y compañía en Barcelona. MADRID: Huertas, 9, bajo izquierda —Ag. (4.375)

## Agua carbónica de la salud

DE ESCOLASTICO GARCIA Y VIANA. «El alimento no es más que una sustancia inerte, sin virtud nutritiva de por sí, y que deja perecer por inanicion al que no puede digerir.» (Dr. L. CORVISART.)

Entre los males que más comunmente afligen á la humanidad, deben contarse en primera linea las afecciones del estómago, las que en su totalidad, ó cuando ménos en su gran mayoría, tienen su origen, sea en la inapetencia ó sea en las digestiones difíciles y laboriosas. Contribuir á excitar el apetito, regularizando á la vez las funciones del aparato gastrico y asegurando una digestion fácil, rápida, completa; tal es el objeto que nos hemos propuesto, y tal es el resultado que obtenemos casi constantemente con nuestra *Agua carbónica de la salud*. Elaborada ésta por medio de máquinas de nuestra invencion; de una potencia y condiciones hasta hoy desconocidas, hemos conseguido dotarla con virtudes de que carecen en absoluto las bebidas gaseosas de uso general; virtudes tan sorprendentes, que la elevan, en nuestro concepto y el de numerosísimos enfermos que la deben su restablecimiento, á la categoría de panacea de las afecciones de los órganos digestivos. Véndese en botellas de cuartillo y medio, al precio de 6 reales, calle de Arango, núm. 6 (Chamberí), Madrid. NOTA.—Por cada caso devuelto se abonan 2 reales. 2.030

## VENTA DE UN COTO REDONDO.

Se vende á plazos, y está situado próximo á varias estaciones del ferro-carril del Norte. Tambien se vende á plazos una buena casa con huerta, que tiene más de mil árboles frutales, de diez y seis á veinte años, con estanque y palomar poblados respectivamente de tencas y palomas. En la redaccion de este periódico, se darán más noticias. Núm. 1926.